



CUT: 102351-2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0162-2025-ANA-OA

San Isidro, 14 de marzo de 2025

VISTOS:

La solicitud de fecha 09 de diciembre de 2024; presentado por la administrada **ANA CAMPOS FLORES**; el Informe N° 0238-2025-ANA-OA-UEC, de fecha 10 de marzo de 2025, del Expediente Coactivo N° 228-2025-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2023-ANA-AAA.CHCH, de fecha 06 de marzo de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, sancionó a la administrada ANA CAMPOS FLORES con una multa de cero coma veinticinco (0,25) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por la infracción tipificada en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante a su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la solicitud indicada en el visto, la administrada ANA CAMPOS FLORES, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando constancia de pago N° 0146680 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 257.50 (doscientos cincuenta y siete con 50/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,030.00 (un mil treinta con 00/100 soles), más los intereses moratorios y compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 93.56 (noventa y tres con 56/100 soles); la suma total pendiente de pago asciende a S/ 1,123.56 (un mil ciento veintitrés con 56/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 3657-2024-ANA-AAA.CHCH de fecha 11 de diciembre de 2024, la Administración Local de Agua Chaparra Chincha, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la administrada ANA CAMPOS FLORES;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0238-2025-ANA-OA-UEC, del Expediente Coactivo N° 228-2025-ANA-OA-UEC (Multa), manifiesta que, la documentación presentada por la administrada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el

fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la administrada **ANA CAMPOS FLORES** por el importe de **S/ 1,123.56 (UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 56/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 228-2025-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 228-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	1,030.00	0.00	6.16	56.26	62.42	973.74	31/03/2025
2	973.74		6.05	56.37	62.42	917.37	30/04/2025
3	917.37		5.94	56.48	62.42	860.89	31/05/2025
4	860.89		5.83	56.59	62.42	804.30	30/06/2025
5	804.30		5.71	56.71	62.42	747.59	31/07/2025
6	747.59		5.60	56.82	62.42	690.77	31/08/2025
7	690.77		5.49	56.93	62.42	633.84	30/09/2025
8	633.84		5.37	57.05	62.42	576.79	31/10/2025
9	576.79		5.26	57.16	62.42	519.63	30/11/2025
10	519.63		5.14	57.28	62.42	462.35	31/12/2025
11	462.35		5.03	57.39	62.42	404.96	31/01/2026
12	404.96		4.91	57.51	62.42	347.45	28/02/2026

13	347.45		4.80	57.62	62.42	289.83	31/03/2026
14	289.83		4.68	57.74	62.42	232.09	30/04/2026
15	232.09		4.57	57.85	62.42	174.24	31/05/2026
16	174.24		4.45	57.97	62.42	116.27	30/06/2026
17	116.27		4.34	58.08	62.42	58.19	31/07/2026
18	58.19		4.23	58.19	62.42	0.00	31/08/2026
TOTAL		0.00	93.56	1,030.00	1,123.56		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada ANA CAMPOS FLORES, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua San Juan.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN